AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. MC- MM – 043 DE 2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 032 del 06 de abril de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día **Veinte** (**20) De noviembre DE 2024,** se publicó invitación pública del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto lo constituye el: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ".**

2. Que el plazo para presentar solicitud para limitar el proceso a Mipymes conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, fue hasta el **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE A LA 09:00 AM**, plazo en el cual se presentaron observaciones, y se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes.

3. Dentro de este término presento solicitud de limitación a MiPymes departamentales, domiciliadas en el Departamento de Boyacá:

 - INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ICC S.A.S. NIT: 900996547-5.

4. La solicitud realizada por - INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ICC S.A.S. NIT: 900996547-5 no cumple con los requisitos mínimos para limitar el proceso a MiPymes departamental.

5. Que conforme a lo establecido en el Literal III Numeral 4 del Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual versa: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

 Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

 iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Motavita precisa que el presente proceso se **No se limitará a Mipymes debido a que no se recibieron solicitudes validas, para limitar el proceso a Mipymes departamentales.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Motavita, a los veintiún **(21)** días del mes de noviembre del año **dos mil veinticuatro (2024)**

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director Administrativo de Contratación